



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
1224

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), a fin de que se informe el estado legal que guarda la posesión de las viviendas de los asentamientos indígenas "Carlos Arroyo" y "Díaz Infante", en la ciudad de Chihuahua, así como las reglas aplicables a la ocupación de las mismas; de igual manera, la información respecto a los mecanismos para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en dichas comunidades.

**PRESENTADA POR:** Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera, Leticia Ochoa Martínez y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

**LEÍDA POR:** Dip. Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 15 de octubre de 2019.

**SE ADHIEREN:** Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

---

**TRÁMITE:** Se aprobó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 15 de octubre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Se adhiere el Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**ACUERDO No.**  
**LXVI/URGEN/0331/2019 I P.O.**  
**UNÁNIME**

## **Urgente Resolución**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **Francisco Humberto Chávez Herrera, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz y Leticia Ochoa Martínez**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera, 169 y 174 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; nos permitimos someter a la consideración de este H. Congreso a efecto de presentar la siguiente Iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCION** a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Comisión Estatal de los Pueblos Indígenas (COEPI), a fin de que se informe estado legal que guarda la posesión de las viviendas de los asentamientos indígenas “Carlos Arroyo” y “Díaz Infante”, en la Ciudad de Chihuahua.

Esto con base en la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Debido a la problemática que existe actualmente en los asentamientos indígenas establecidos en la zona urbana de la Ciudad de Chihuahua, como lo son el asentamiento “Carlos Arroyo” y “Díaz Infante”, representantes de diversas comunidades de Tarahumaras que habitan dichos inmuebles, han expuesto su inconformidad debido a que han sido víctimas de abusos y amenazas por parte de distintos administradores de la Asociación Civil Asentamiento Tarahumares A.C.

Cabe mencionar que dichos asentamientos han cambiado de administradores y con ello, los contratos de comodato bajo los cuales le otorgan el uso de las viviendas, mismos que en vez de beneficiar a los indígenas vulneran sus derechos a acceder a una vivienda.

Así mismo, los administradores abiertamente han realizado contratos de compraventa de los inmuebles, sin comprobar su legal propiedad, ya que no cuentan con ningún documento legal que acredite la propiedad del inmueble, esto aunado a que en el acta constitutiva de la citada Asociación Civil, en la cláusula 11 señala que los fines de la Asociación, es brindar casas y materiales de construcción para el mejoramiento de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

vivienda a indígenas rarámuris, ya que el objeto social de la asociación, es sin fines de lucro.

Tal y como sucedió a principios del presente año, cuando alrededor de 30 familias que vivían en los asentamientos, Carlos Díaz Infante y Carlos Arroyo, fueron desalojadas por la asociación civil Asentamientos Tarahumares, cuyos representantes legales subieron las cuotas de 15 pesos semanales a 400 pesos mensuales, este precio varía dependiendo el tamaño del inmueble, sin respetar los derechos de los indígenas rarámuri.

Cabe mencionar que el actual administrador y presidente de la asociación, han empezado a vender las viviendas que se supone fueron creadas para darle cobijo a los indígenas migrantes provenientes de la Sierra Tarahumara.

Los indígenas han denunciado que desde el 2012, han solicitado ayuda a los gobiernos estatales y municipales, sin embargo, han hecho caso omiso sus peticiones, sufriendo por parte de la Asociación, amenazas, engaños, maltrato, burlas y la violación a sus derechos.

Ante estas circunstancias de amenazas y hostigamiento, consideramos grave que las instituciones públicas destinadas para servir a los pueblos originarios, se han mostrado indiferentes ante los hechos mencionados.

Los derechos indígenas son una prioridad, por lo que en observancia a los establecido en el artículo Segundo de la



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Constitución Federal, los artículos Octavo, Noveno y Décimo de la Constitución del Estado de Chihuahua y con la finalidad de aclarar y solucionar la problemática, nos permitimos someter a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

### **ACUERDO:**

**UNICO:** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo para que a través de la COEPI, se sirva a informar a esta Soberanía, sobre el estado legal que guarda la posesión de las viviendas de los asentamientos indígenas en la Ciudad de Chihuahua, así como las reglas aplicables a la ocupación de las mismas, y de igual manera la información respecto a los mecanismos para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en dichas comunidades.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para elaborar la minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O,** en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**ATENTAMENTE.**

**DIP. FRANCISCO  
HUMBERTO CHÁVEZ  
HERRERA.**

*Lourdes Valle A.*

**DIP. LOURDES BEATRIZ  
VALLE ARMENDARIZ.**

**DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ**